

**ADENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES
DEFINITIVO
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 019 de 2018
"CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS DE
LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 SUSCRITO
ENTRE INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES
CORREDORES: - ACTAS CORREDOR DEL FOLCLOR –
BOCADILLO (TRAMO II) ACTAS – CORREDOR
AGROFORESTAL Y ENERGETICO; ACTAS – CORREDOR
ESTRATEGICO GIRON – ZAPATOCA)."**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2018**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad" y, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad en Sesión del Veintitrés (23) de Abril de los corrientes, analizaron realizar modificación al pliego Condiciones definitivo previo análisis del caso y por considerarlo procedente, se permite expedir Adenda No. 1 dentro de la Invitación Pública No. 019 de 2018, cuyo objeto es "**CONTRATAR SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO CON DESTINO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°.918 DE 2014 SUSCRITO ENTRE INVÍAS - UPTC. PARA LOS SIGUIENTES CORREDORES: - ACTAS CORREDOR DEL FOLCLOR - BOCADILLO (TRAMO II) ACTAS - CORREDOR AGROFORESTAL Y ENERGETICO; ACTAS - CORREDOR ESTRATEGICO GIRON - ZAPATOCA).**", de la siguiente manera:

- 1) Modifíquese el literal C capacidad financiera en lo concerniente al índice de endeudamiento quedando de la siguiente manera:

(...)

a. ENDEUDAMIENTO:

> PROPONENTE UNIPERSONAL:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\Sigma \text{Pasivo total}}{\Sigma \text{Activo Total}} \times 100 \leq \text{al } 60\%$$

El endeudamiento deberá ser **menor o igual** \leq al 60%

> CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\Sigma \text{Pasivo total}}{\Sigma \text{Activo Total}} \times 100 \leq \text{al } 60\%$$

El endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser **menor o igual** \leq al 60 %

MAYOR A	60%	No admisible
MENOR O IGUAL	60%	Admisible

Las demás condiciones, quedaran indemnes sin modificación alguna.

Tunja, Veinticuatro (24) de Abril de 2018.

ALFONSO LOPEZ DÍAZ

Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1. Edificio Administrativo 5 Piso

Vs. Bg.: DIRECCIÓN JURÍDICA/LEONEL VEGA/YUDY ROJAS
REVISÓ: DC/ JESÚS CORTÉS
PROYECTO: DC/ CARLOS FELIPE PRIETO